INTERVENCION DEL CUERPO DE AUDITORES Nº 1
AUDITOR CONTADOR PRESENTA INFORME

Expediente Nº: **CNE 41/2018**
Objeto de Auditoría C.N.E. Nº: **14.377**
Caratulado: **Partido Demócrata Cristiano S/ Infracción Art. 23 Ley De Financiamiento de los Partidos Políticos – BALANCE 2016**
Distrito: **Corrientes**
Auditor Contador: **C.P. Verónica M. Lugones**

Al Sr. Juez
Juzgado Federal de Corrientes N° 1
Secretaría Electoral
Distrito Corrientes
S / D

En mi carácter de Auditor Contador miembro del Cuerpo de Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral, designada según resolución de Secretaría de Actuación Judicial del 04 de septiembre del 2018, tengo el honor de dirigirme muy respetuosamente a V.S. en la causa de autos, a fin de elevar a vuestra consideración el presente informe contable, encomendado a fs. 133.-

1. INTRODUCCION

1.1. Documentación compulsada:

Para la elaboración del presente informe, he tenido en cuenta la siguiente documentación:

1.1.1 El expediente respectivo hasta fs. 136.-

1.1.2 Los informes emitidos por la DINE, sobre aportes nacionales otorgados a las agrupaciones políticas.

1.2. Tareas Desarrolladas:

El presente informe se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 73, inc. d) de la Ley 26.215 a fin de verificar los Estados Contables de los partidos y el cumplimiento en lo pertinente de las disposiciones legales aplicables.

El análisis fue practicado en la sede del Cuerpo de Auditores Contadores, evaluándose la consistencia de la información, referida a los Estados Contables (Art. 23 Ley 26.215), correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2016, presentados por el Partido Demócrata Cristiano del distrito Corrientes.

2. ANALISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31-12-2016

Se transcribe a continuación el punto de auditoría, en su parte pertinente:

"...remítanse las presentes actuaciones al Cuerpo de Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral, para su análisis...-"

2.1. Aclaraciones Previas

2.1.1. Estados Contables Ejercicio Anterior:

En la página web del Poder Judicial de la Nación, los mismos figuran como ‘‘En TRAMITE".

De acuerdo a la información obrante en esta sede, los Estados Contables

correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2015, se encuentran en esta sede, en proceso de auditoría. A raíz de lo expuesto, el presente informe, se referirá exclusivamente a los movimientos registrados durante el ejercicio bajo examen.

2.1.2. Publicación:

Los Estados Contables presentados mediante el sistema SPECA se encuentran publicados en la página web del Poder Judicial de la Nación y son coincidentes con los obrantes en el expediente, según se ha podido verificar.

2.1.3. Campañas Electorales:

Durante el período bajo análisis no se llevaron a cabo comicios correspondientes a cargos electivos nacionales.

2.1.4. Alcance de la Labor de Auditoría:

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas vigentes de auditoría, que prescriben una revisión selectiva de la información, de acuerdo al trabajo que se detalla en este punto.

Dicho examen se realiza a efectos de verificar los Estados Contables del partido y el cumplimiento en lo pertinente a las disposiciones legales aplicables.

Para mi tarea me he basado, en parte, en la labor del Auditor Externo, dado que los Estados Contables cuentan con dictamen de Contador Público independiente en términos de juicio técnico, quien es el responsable de emitir una opinión sobre la confiabilidad y la confección de acuerdo con normas Contables.

2.2 De los Registros Contables y Libros

Se incluyen en el expediente fotocopias certificadas por la Secretaría Electoral del distrito, de los siguientes registros Contables:

2.2.1 Libro Caja

De la fotocopia de su folio de habilitación, obrante a fs. 81, surge que fue rubricado con fecha 4-09-2009 y que consta de 195 fojas útiles. Se advierte que la rúbrica es de fecha posterior al inicio del ejercicio.

En los folios 58, 59 y 60 en fotocopias obrantes a fs. 82/84, aparecen registrados los movimientos de efectivo del período bajo análisis, **de cuya revisión surge que las registraciones presentan el nivel de detalle que exige el inc. a) del Art. 19 de la Ley 26.215.**

2.2.2 Libro Diario

De la fotocopia de su folio de habilitación, obrante a fs. 85, surge que fue rubricado con fecha 08-2007 y que consta de 200 fojas útiles.

En los folios 92/97, obrantes a fs. 86/91 se incluyen las copias de los registros de los asientos del período bajo análisis **de cuya revisión surge que se las registraciones presentan el nivel de detalle que exige el inc. a) del Art. 19 de la Ley 26.215.**

2.2.3 Libro Inventario

De la fotocopia de su folio de habilitación, obrante a fs. 92, surge que fue rubricado con fecha 27-04-2016 y que consta de 200 fojas útiles.

En las copias de los folios 174/188, obrantes a fs. 93/107 consta la transcripción de los presentes Estados Contables con sus Anexos, Notas e Informe del Auditor externo partidario.

2.3 De los Estados Contables:

El partido ha presentado sus Estados Contables impresos mediante el sistema SPECA con su respectivo código de seguridad.

A fs. 108/124 , obran los siguientes documentos que serán objeto de este informe: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, anexos y notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2016.

El partido presenta sus Estados Contables en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

2.3.1 Estado de Situación Patrimonial

De dicho documento, obrante a fs. 110 / 111, surgen los siguientes totales:

MAS:	Total del Activo	$ 115,905,02
MENOS:	Total del Pasivo	$ 4,500,76
IGUAL:	Patrimonio Neto	$ 111,404,26

2.3.1.1 ACTIVO -Caja y Bancos

Esto totaliza $ 1.323,83, según se expone en la nota 1 a los Estados Contables, obrante a fs. 122, se informa “Caja” por $ 1.323,83.

En referencia al saldo de la cuenta Caja, el mismo es coincidente con el que surge del folio 60 del Libro de Caja, cuya fotocopia obra a fs. 84.

Se advierte que no se ha podido corroborar el saldo bancario, atento a que el partido no ha suministrado los extractos respectivos.

De la información obrante en esta sede, la cuenta del partido no se encontraba activa a la fecha de cierre del ejercicio.

2.3.1.2 ACTIVO - Créditos por Aportes Públicos

En nota 2 a los Estados Contables, obrante a fs. 122, el partido informa que corresponde a Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional a Cobrar, por un total de $ 19.398,41.-

Lo informado no es coincidente con el saldo declarado por la DINE, a la fecha de cierre del ejercicio. Según lo expuesto por la DINE al cierre del Ejercicio el Partido debería presentar un saldo a cobrar de $ 71.572, 19 el mismo está compuesto de la siguiente forma:

Fecha	Concepto	Ejercicio	Monto	Saldo
04/05/2015	SALDO INICIAL	EJERCICIO 2014	$ 19.398,41	$ 19.398,41
11/05/2015	FPP	EJERCICIO 2015	$ 26.573,18	$ 45.971,59
12/04/2016	FPP	EJERCICIO 2016	$ 25.600,60	$ 71.572,19

Por aplicación del criterio contable de lo devengado, los recursos deben ser informados proporcionando a los mismos el período de tiempo que

abarca su ejercicio económico. Se recomienda al partido tenga en cuenta esta consideración para los próximos ejercicios.

Salvedad: Como ya se expidió al respecto la CNE en los fallos 3360/04; 3655/05; 3981/07 y 4807/2012 "la inobservancia de aplicar el criterio de lo devengado no obsta –por sí solo- a la aprobación del balance en cuestión //// en tanto no impide conocer el origen de los fondos". Ver punto 2.3.4.1.-

2.3.1.3 ACTIVO - Bienes de Uso

En Anexo I, obrante a fs. 116 se expone por un valor residual de $ 95.182,78 conformado de la siguiente forma:

Concepto	Valor Declarado	Amortización	Saldo
Terrenos	$ 20.520,00	$ -	$ 20.520,00
Edificios	$ 125.178,15	$ 54.028,98	$ 91.669,17
Muebles Y Útiles	$ 6.181,24	$ 2.667,63	$ 95.182,78
Instalaciones	$ 1.101,05	$ 1.101,05	$ 95.182,78
Equipos de Computación	$ 1.670,00	$ 1.670,00	$ 95.182,78

Sin prejuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, en el marco de un proceso de constatación de la titularidad y valuación de los bienes registrables, se solicita al partido que acompañe fotocopias certificadas de los títulos de propiedad de los inmuebles informados.

Del trabajo de auditoría, no se han detectado altas o bajas de bienes de uso en el ejercicio.

2.3.1.4 PASIVO - Deudas Operativas - Corrientes

Esto totaliza $ 4.500,76 y se encuentra detallado en la Nota 3 a los Estados Contables, obrante a fs. 122 se informa que corresponde a:

Telecom Argentina S.A	$ 3,900,26
Aguas de Corrientes S.A	$ 600,50
Total	$ 4,500 ,76

Del análisis, no hay observaciones que formular.

2.3.2 Estado de Recursos y Gastos

De dicho documento, obrante a fs. 112 , surgen los siguientes totales:

Total de Recursos	$ 12.000,00
Total de Gastos	$ 18.051,71
Resultados Financieros y por Tenencia	$ -
Recursos y Gastos Extraordinarios Netos	$ -
Superávit / Deficit del ejercicio	$ -6.051,71

2.3.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto

De dicho documento, obrante a fs. 113, surgen los siguientes totales:

Saldos al Inicio	$ 117.455,97
Ajuste de resultados de ejercicio anteriores	$ -
Superávit / Deficit del ejercicio	$ -6.051,71
Saldo al cierre	$ 111.404,26

2.3.4 Ingresos

Anexo N° II a fojas 117 , "Cuadro Recursos":

Aportes Públicos para Desembolvimiento Institucional	$	-
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Fisicas Recibidas en Efectivo	$	12.000,00
Total	$	12.000,00

2.3.4.1 Públicos

Aportes Públicos para el Desenvolvimiento Institucional

El partido omite declaración. Lo informado es no es coincidente con lo declarado por la DINE, a la fecha de cierre del ejercicio. La agrupación omite la registración de una ganancia a su favor que detalla en el punto **2.3.1.2**. de $ 25.600,60 del Fondo Partidario Permanente del 2016.-

Como ya se expidió al respecto al CNE en los fallos 3360/04; 3655/05; 3981/07 y 4807/2012 “la inobservancia de aplicar el criterio de lo devengado no obsta –por sí solo- a la aprobación del balance en cuestión en tanto no impide conocer el origen de los fondos”.

Se recomienda al partido tenga en cuenta esta observación en futuras presentaciones.

2.3.4.2 Privados

Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas, recibidas en Efectivo

Según se informa en detalle de “Ingresos”.

En el Anexo III, obrante a fs. 118, se informa que corresponden a Aportes Privados de Personas Físicas Recibidos en Efectivo, identificando a cada uno de los aportantes de acuerdo a la normativa vigente (Art. 23 Ley 26.215).

Según se informa en detalle de “Ingresos” el partido registra aportes bajo este concepto por un total de $12.000,00.

2.3.5 Egresos

2.3.5.1 **Anexo N° IV a fojas 119 - “Cuadro de Gastos”:**

Gastos para Desenvolvimiento Institucional	$	15.673,02
Gastos de Capacitación Formación e Investigación	$	-
Amortizaciones	$	2.378,69
Total	**$**	**18.051,71**

Respecto al examen del rubro “Gastos para Desenvolvimiento Institucional” está conformado por Servicios, Gastos de oficina, Mantenimiento y Viajes y Estadías. Se incluyen en el expediente fotocopias de los comprobantes respaldatorios de dichos gastos.

La auditoría del rubro incluye –entre otros procedimientos- la verificación del cumplimiento de la normativa fiscal vigente de los comprobantes presentados, que los mismos hayan sido emitidos a nombre del partido y su identificación en el rubro correspondiente del cuadro de gastos.

De la revisión selectiva de dichos comprobantes, no surgen observaciones significativas que formular. Cabe mencionar que los comprobantes de gastos son por importes no significativos y se pagaron todos en efectivo.

En cuanto a lo referido al rubro “Amortizaciones ’’ los gastos se encuentran detallados en el punto **2.3.1.3.**

2.4 Del Cumplimiento de las Disposiciones Legales Aplicables

2.4.1 Informe del Auditor

El partido cumple con lo exigido por el Art. 23 de la Ley 26.215, ya que presenta Informe de Auditor, obrante a fs. 130, que emite opinión favorable acerca de los Estados Contables, cuya firma se encuentra legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cabe agregar, que el informe esta generado por fuera del sistema SPECA.

2.4.2 Firma del Tesorero y Presidente

Los Estados Contables presentan las firmas del Presidente y del Tesorero partidarios y de Contador Público matriculado en el distrito, razón por la cual en este aspecto, cumplen con lo exigido por el Art. 23 de la Ley 26.215.

2.4.3 Ley 26.215 Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación – Art. 12 Ley 26.215

El partido no declara gastos destinados a actividades de capacitación.

De la información obrante en esta sede, suministrada por la DINE y de los extractos bancarios acompañados, surge que el partido no percibió durante el ejercicio bajo examen, aportes públicos para desenvolvimiento institucional, por lo tanto, no se encontraba obligada a efectuar gastos destinados a actividades de capacitación de acuerdo a lo establecido por el Art. 12 de la Ley 26.215.-

Anexo de Actividades de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación – Acordada CNE N° 47/12: A fs. 126/128, se presenta el Anexo referido, en el que no se informan gastos ni ingresos computables.

2.4.4 Contribuciones y Donaciones Prohibidas – Art. 15 Ley 26.215.-

No se han detectado contribuciones o donaciones anónimas ó efectuadas por entidades o personas físicas o jurídicas comprendidas dentro de las prohibiciones establecidas por la legislación.

2.4.5 Limite de Contribuciones o Donaciones Privadas – Art. 16 Ley 26.215.-

Durante el período, el partido no ha recibido contribuciones o donaciones de una persona física o jurídica, cuya suma exceda los límites respectivos previstos en los incisos a) y b) del Art. 16 de la mencionada Ley.

2.4.6 Cuenta Bancaria

El partido no presenta los extractos de la cuenta bancaria partidaria. Ver punto **2.3.1.1**.-

Respecto al cumplimiento del Art. 19 inc. c) y el Art. 20 de la Ley 26.215, corresponde mencionar que todos los ingresos y gastos fueron manejados en efectivo. No obstante ello, cabe destacar que nos importes no resultaron significativos.

3 DICTAMEN

Teniendo en cuenta el resultado de las tareas de auditoría, no existen observaciones significativas que formular, excepto por la salvedad mencionada en el punto 2.3.1.1,

razón por la cual me resulta posible aconsejar a V.S. la aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2016, presentados por el Partido Demócrata Cristiano del distrito Corrientes.

Respecto al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables pertinentes, ver lo referido en el punto 2.4.6.-

Lo expuesto es todo cuanto puedo informar a V.S. respecto de la tarea realizada.

Buenos Aires, 05 de julio de 2019.-

Fecha de firma: 05/07/2019
Firmado por: VERONICA MATILDE LUGONES, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

#31144484#239118473#20190705143915941